



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2018

Resolución 2429 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8311º período de sesiones, celebrado el 13 de julio de 2018

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan plenamente,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno del Sudán, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a afrontar los diversos desafíos que se plantean en el Sudán,

Recordando la importancia de los principios del arreglo pacífico de las controversias internacionales, la buena vecindad, la no injerencia y la cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y reconociendo que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz es específico para el país en cuestión, y *recordando* la declaración [S/PRST/2015/22](#),

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, y la protección de los civiles en los conflictos armados,

Subrayando, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad en África, particularmente en el Sudán,

Haciendo notar el comunicado PSC/PR/COMM.(DCCLXXVIII) del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, relativo a la renovación del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID),

Recordando la resolución [2378 \(2017\)](#), en que se solicita al Secretario General que vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de



mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien definidos, y *recordando también* la resolución 2242 (2015) y su aspiración de duplicar el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2020,

Situación actual

Acogiendo con beneplácito que se ha producido una mejora en las condiciones de seguridad y *expresando preocupación* al mismo tiempo por el hecho de que la situación general de seguridad en Darfur sigue siendo precaria debido a las actividades desestabilizadoras de diversos agentes, incluidos elementos de algunos movimientos armados, unidades auxiliares de las fuerzas del Gobierno del Sudán y grupos de milicias, y que agravan aún más la inseguridad, las amenazas contra los civiles en Darfur, la violencia entre comunidades, los actos delictivos, la falta de desarrollo y la ausencia del estado de derecho,

Acogiendo con beneplácito que se han reducido las confrontaciones militares entre las fuerzas gubernamentales y los grupos rebeldes, *observando* el anuncio de cesaciones unilaterales de las hostilidades por el Gobierno del Sudán y por el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad-Gibril y el Movimiento de Liberación del Sudán-Consejo de Transición,

Expresando preocupación por los enfrentamientos que siguen teniendo lugar en Yebel Marra, que han dado lugar al incendio de aldeas, nuevos desplazamientos de civiles y restricciones del acceso humanitario, *condenando* cualquier violación de las cesaciones unilaterales de las hostilidades e *instando* a todas las partes en conflicto a respetar las cesaciones unilaterales de las hostilidades, allí donde existen, y a acordar de inmediato un alto el fuego permanente,

Recordando su resolución 2117 (2013) y *expresando preocupación* por la amenaza que representan para la paz y la seguridad de Darfur la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido, así como la permanente amenaza que suponen para los civiles las municiones sin detonar, *reconociendo* el papel de la Fuerza Conjunta de Fronteras entre el Sudán y el Chad y el programa de recogida de armas puesto en marcha por el Gobierno a este respecto, y observando que el programa ha contribuido a reducir la violencia y la delincuencia entre comunidades,

Reiterando su exigencia de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a la violencia, en particular a los ataques contra los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario,

Observando que, pese a su considerable reducción, los conflictos entre comunidades siguen siendo una de las principales causas de violencia en Darfur y *expresando preocupación* ante la persistencia de conflictos entre comunidades por las tierras, el acceso al agua y a otros recursos, los problemas relacionados con la migración y las rivalidades tribales, incluso con la participación de unidades paramilitares y milicias tribales, y ante la persistencia de los ataques contra civiles, la violencia sexual y por razón de género y las violaciones graves cometidas contra los niños, así como por el hecho de que sigan sin abordarse los agravios fundamentales que causaron el conflicto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán, incluidas las autoridades locales, para restablecer el orden público mediante el despliegue en Darfur de más recursos humanos y materiales para las actividades policiales, penitenciarias y judiciales, *observando* que la capacidad en materia de estado de derecho sigue siendo limitada, *instando* al Gobierno del Sudán a consolidar

y ampliar sus actividades encaminadas a poner fin a la impunidad y mejorar el entorno de protección de la población civil, sin ningún tipo de discriminación, particularmente en lo que respecta a las violaciones y los abusos de los derechos de la mujer y la violencia sexual y por razón de género, así como las violaciones y los abusos graves cometidos contra los niños, y *reconociendo* el importante papel que la UNAMID ha desempeñado en el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, y *observando* las solicitudes de funcionarios estatales y locales de que el equipo de las Naciones Unidas en el país y la UNAMID aumenten la asistencia para el desarrollo de la capacidad en materia de estado de derecho, en particular en beneficio de la policía sudanesa y las instituciones judiciales y penitenciarias, a fin de establecer un entorno de protección,

Poniendo de relieve que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos y que el Gobierno del Sudán es el principal responsable de la protección de los civiles, incluidas las mujeres y los niños, que se encuentran en su territorio y están sujetos a su jurisdicción, incluida la protección frente a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra,

Situación humanitaria y cuestiones relacionadas con los desplazamientos y el desarrollo

Acogiendo con beneplácito la considerable reducción del número de desplazados internos y *expresando preocupación* al mismo tiempo porque un importante número de personas, aproximadamente dos millones, siguen desplazadas desde hace mucho tiempo, la mayoría de las cuales necesitan asistencia humanitaria, y porque en los dos primeros trimestres de 2018 se han producido nuevos desplazamientos de civiles como consecuencia de los enfrentamientos en Yebel Marra, enfrentamientos que también han afectado negativamente a las operaciones humanitarias en esas zonas, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que facilite de inmediato el acceso sin trabas de la UNAMID y los agentes humanitarios a las poblaciones necesitadas de asistencia humanitaria, incluidas las que se encuentran en zonas de conflicto,

Acogiendo con beneplácito que se han producido algunas mejoras en el entorno de protección, y *observando* que ha disminuido el número de casos denunciados de violaciones y abusos de los derechos humanos, *reconociendo* al mismo tiempo la reducción de la capacidad de la UNAMID de vigilar y verificar las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos en las zonas de las que se ha retirado y *expresando preocupación* por el hecho de que los desplazados internos siguen viendo gravemente amenazada su seguridad, corriendo incluso el riesgo de ser asesinados, violados o acosados al realizar actividades de sostenimiento de la vida fuera de los campamentos, así como por los niveles preocupantes de violencia sexual y por razón de género y de violaciones graves cometidas contra los niños, y por las conclusiones formuladas en febrero de 2018 por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, en las que se indicaba que había aumentado la violencia sexual contra los niños en Darfur y que las víctimas de la violencia sexual a menudo se enfrentan al rechazo, la vergüenza y el estigma, lo que les impide denunciar el delito o solicitar asistencia y agrava aún más su sufrimiento y la denegación de justicia y de rendición de cuentas,

Alentando al Gobierno del Sudán a que se cerciore rápidamente de que las bases de operaciones de la UNAMID que ya se han traspasado y las que se traspasarán en el futuro se utilicen en consonancia con los acuerdos alcanzados entre la UNAMID y el Gobierno del Sudán,

Subrayando la importancia de que el Gobierno del Sudán haga frente a las causas fundamentales del conflicto y extienda la autoridad del Estado, entre otras cosas fortaleciendo el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, en todo el territorio de Darfur a fin de hacer posible la transición a la consolidación de la paz, lo que debería reportar rápidamente beneficios reales para el pueblo de Darfur,

Reconociendo los efectos adversos del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, en la situación de Darfur, en particular a causa de la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria,

Reconociendo que la crisis económica y de combustible de alcance nacional que afecta actualmente al Sudán está teniendo un efecto negativo en la situación humanitaria, la seguridad alimentaria y la capacidad de las instituciones gubernamentales sudanesas, incluida la policía, para prestar servicios y acceder a las zonas de Darfur, *expresando preocupación* por el hecho de que, como consecuencia de ello, el número total de personas que necesitan asistencia humanitaria en el Sudán ha aumentado de 5,5 a 7,1 millones, *exhortando* al Gobierno del Sudán a que garantice el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria para satisfacer las necesidades urgentes de esta población, y *exhortando* a los donantes, las autoridades regionales de Darfur y el Gobierno del Sudán a que proporcionen, en particular mediante el equipo de las Naciones Unidas en el país, los recursos financieros necesarios para llegar a las personas necesitadas, y a que lleven a cabo actividades en apoyo de la transición a la consolidación de la paz, e *instando* al Gobierno del Sudán y las autoridades locales a que aseguren que exista un entorno propicio para realizar ese tipo de actividades, en particular mediante la mejora del acceso de los agentes de desarrollo y consolidación de la paz,

Instando al Gobierno del Sudán a que vele por que la Oficina de Seguimiento del Proceso de Paz de Darfur cuente con los recursos necesarios para seguir realizando las actividades de la antigua Autoridad Regional de Darfur y las Comisiones, e *instando* a los donantes y el Gobierno del Sudán a que cumplan sus promesas y obligaciones puntualmente, incluidos los compromisos contraídos en la Conferencia celebrada en Doha en abril de 2013,

Afirmado que el desarrollo puede favorecer una paz duradera en Darfur, *observando* que la Estrategia de Desarrollo de Darfur solo abarca hasta 2019, *exhortando* al Gobierno del Sudán y los donantes a que participen en el examen estratégico de la Estrategia de Desarrollo de Darfur y apoyen dicho examen, con el fin de que la Estrategia se amplíe hasta 2025, y *exhortando también* a los donantes a que velen por que su financiación responda debidamente a las actuales necesidades de desarrollo de Darfur,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Sudán y otros signatarios del Documento de Doha para la Paz en Darfur de asegurar el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a la población necesitada y la protección de los trabajadores humanitarios y sus operaciones en las zonas que se encuentran bajo su control, así como de garantizar la libertad de circulación sin trabas de la UNAMID en todas las zonas de Darfur y en todo momento para ejercer su mandato, y *recordando también* el papel que la Comisión de Seguimiento de la Aplicación desempeña al evaluar la aplicación del Documento de Doha,

Situación política

Reiterando que no puede haber una solución militar al conflicto de Darfur y que un acuerdo político inclusivo es esencial para asegurar la paz, y *recalcando* la importancia de abordar plenamente las causas fundamentales del conflicto, incluida la ordenación de la tierra, el agua y otros recursos, *reafirmando* a este respecto su

apoyo al Documento de Doha para la Paz en Darfur como marco viable para abordar las causas fundamentales del conflicto, incluido el proceso de paz en Darfur, y su respaldo a que se aplique de forma acelerada, y *observando* que la capacidad de la UNAMID para facilitar los avances en la aplicación del Documento de Doha se ve coartada por las demoras y la ausencia de un acuerdo político inclusivo entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados no signatarios,

Reiterando su apoyo al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana y a su Hoja de Ruta, *lamentando* la falta de avances en su aplicación, e *instando* a todas las partes a que reanuden inmediatamente las negociaciones con el Grupo de Alto Nivel en relación con la Hoja de Ruta a fin de avanzar rápidamente en su aplicación, incluida la firma de acuerdos de cesación de las hostilidades y de asistencia humanitaria entre las partes, de conformidad con la primera etapa de la Hoja de Ruta, *instando* a los signatarios a que estudien opciones mutuamente aceptables y viables para la aplicación de la Hoja de Ruta e *instando también* a los grupos no signatarios a que se sumen a las negociaciones sin demora,

Observando que el Gobierno del Sudán se ha seguido mostrando favorable a que los restantes grupos de la oposición se sumen al proceso de Diálogo Nacional, y *alentando* al Gobierno del Sudán a crear un entorno más propicio e inclusivo que permita a los restantes grupos de la oposición contribuir a este proceso, entre otras cosas haciendo su aportación a las recomendaciones acordadas en el documento nacional y a las modalidades para su aplicación, y sumarse al proceso de Diálogo Nacional, que incluiría la redacción de una nueva constitución,

Observando que los mecanismos locales de arreglo de controversias desempeñan un papel importante en la prevención y resolución de los conflictos entre comunidades, incluidos los derivados de la competencia por los recursos naturales, *instando* a que se intensifiquen las gestiones que resulten eficaces para prevenir las controversias locales que conducen a la violencia, con su consiguiente impacto en las poblaciones civiles locales, *reconociendo* los esfuerzos realizados a este respecto por las autoridades del Sudán, con el apoyo de la UNAMID, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil, en particular mediante el Fondo para la Paz y la Estabilidad Comunitaria en Darfur, *acogiendo con beneplácito* la alentadora celebración de varios acuerdos de paz entre comunidades, con el apoyo de la UNAMID, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil, e *instándolos* a que continúen su labor en colaboración con el Gobierno del Sudán para encontrar soluciones duraderas a estos conflictos,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas regionales y de otro tipo, emprendidas en estrecha interacción con el Gobierno del Sudán, para hacer frente a las causas fundamentales del conflicto de Darfur y promover una paz sostenible, *encomiando* los esfuerzos del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, dirigido por el Presidente Thabo Mbeki, y las gestiones del Representante Especial Conjunto para garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad en Darfur, entre otras cosas mediante el apoyo a los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales encaminados a revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad,

Exhortando a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, *destacando* la importancia que concede el Consejo a que se ponga fin a la impunidad, incluso asegurando que se rindan cuentas y haciendo comparecer ante la justicia a los autores de los delitos, incluidos los de violencia sexual y por razón de género, cometidos por todas las partes en Darfur, *instando* al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a ese respecto, *reconociendo* la función que desempeña el Fiscal Especial para Darfur nombrado por el Gobierno del Sudán, especialmente en lo que respecta a los casos de violencia sexual y por razón de género, y *destacando*

la necesidad de avanzar en particular en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y por razón de género respecto de los responsables de todas las partes, *reiterando* su llamamiento a avanzar rápidamente en el proyecto de memorando de entendimiento que contempla que la UNAMID y la Unión Africana observarán las actuaciones del Tribunal Especial, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que investigue sin dilación los ataques contra la UNAMID y haga comparecer a los responsables ante la justicia,

Reafirmando su preocupación por los efectos negativos de la inestabilidad en Darfur para la estabilidad del Sudán en su conjunto, así como para la región, *expresando grave preocupación* por la presencia de movimientos armados de Darfur en zonas de conflicto situadas fuera del Sudán y su participación en el tráfico de migrantes y en actividades delictivas, de bandidaje y de mercenarios, y *alentando* la cooperación entre los agentes estatales regionales para resolver los problemas transfronterizos, como el contrabando de armas, a fin de lograr la paz y la estabilidad en Darfur y en toda la región, y *recordando* a este respecto el embargo de armas que se contempla en el párrafo 9 de la resolución 1556 (2004) y el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), actualizado en virtud del párrafo 9 de la resolución 1945 (2010) y el párrafo 4 de la resolución 2035 (2012),

Encomiando a la UNAMID por el éxito en la aplicación de la resolución 2363 (2017), en particular por la conclusión de las fases primera y segunda de su reconfiguración, y *reiterándole* su pleno apoyo,

Haciendo notar con aprecio el informe especial del Secretario General y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana de 1 de junio de 2018 (S/2018/530) (el “informe especial”),

Acogiendo con beneplácito la mejora de la libertad de circulación de la UNAMID, así como de la expedición de visados para el personal de la UNAMID y los trámites relativos a los contenedores de la UNAMID, pero *expresando preocupación* por el hecho de que las restricciones siguen estando vigentes, incluidas las impuestas por el Gobierno del Sudán a la realización de patrullas nocturnas en todo Darfur y las que impiden a la UNAMID y los agentes humanitarios llegar a tiempo a zonas donde existen situaciones de conflicto en respuesta a denuncias de incidentes violentos, como los que se están produciendo en la zona de Yebel Marra, y por el hecho de que los obstáculos impuestos a la UNAMID, como las trabas burocráticas, siguen poniendo en peligro su capacidad de cumplir el mandato, por ejemplo las restricciones de visados dirigidas a algunos componentes de la UNAMID, en particular la sección de derechos humanos, y por los retrasos persistentes en los trámites relativos a los contenedores de la UNAMID, *reconociendo* el compromiso del Gobierno del Sudán de cooperar con la UNAMID y el personal humanitario en relación con todas las cuestiones logísticas y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que cumpla plenamente y en todo momento su compromiso de velar por que el personal humanitario y la UNAMID puedan realizar sus actividades de apoyo para atender las necesidades básicas,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2019 el mandato de la UNAMID;
2. *Recuerda* el apoyo que prestó en la resolución 2363 (2017) a que la UNAMID adoptara el enfoque de dos vertientes previsto en el párrafo 2 de dicha resolución, *reitera* que mantiene su apoyo a este enfoque, *toma nota* de las recomendaciones del Secretario General y la Presidencia de la Comisión Africana que figuran en el informe especial (S/2018/530), que presenta un enfoque de todo el sistema para Darfur que incluye un nuevo concepto de misión con prioridades ajustadas para la UNAMID, así como un concepto de transición en colaboración con

el equipo de las Naciones Unidas en el país durante un período de dos años, con miras a la salida de la Misión el 30 de junio de 2020 y su liquidación para diciembre de 2020, a condición de que no haya cambios significativos en la situación de seguridad en Darfur y se cumplan los indicadores fundamentales;

3. *Solicita* a la UNAMID que consolide el enfoque de todo el sistema para Darfur, centrado en el mantenimiento de la paz y en aportar soluciones sostenibles a las causas del conflicto, con el actual enfoque de la Misión basado en dos vertientes, para evitar que el conflicto resurja y permitir que el Gobierno del Sudán, el equipo de las Naciones Unidas en el país, la sociedad civil y los agentes internacionales se preparen para la futura retirada de la UNAMID;

4. *Subraya* la necesidad de seguir examinando la situación en todas las zonas de Darfur, de llevar a cabo exámenes periódicos del despliegue geográfico de la fuerza de la UNAMID y de que la UNAMID conserve la flexibilidad de responder a la evolución de los acontecimientos en todo Darfur según requiera la situación;

5. *Decide* que el límite máximo autorizado de efectivos de la UNAMID se reducirá en el transcurso del presente período de renovación del mandato hasta un máximo de 4.050 efectivos, a menos que el Consejo de Seguridad decida ajustar el alcance y el ritmo de la reducción;

6. *Autoriza* el despliegue de la fuerza policial necesaria, con un máximo de 2.500 efectivos, incluidos agentes de policía y miembros de las unidades de policía constituidas, que resulte esencial para la ejecución del mandato de la UNAMID, y *apoya* las recomendaciones contenidas en el informe especial sobre el aumento del personal desplegado en determinadas unidades de policía constituidas;

7. *Solicita* que el Secretario General, en su segundo informe al cabo de 90 días previsto en el párrafo 53, y el Secretario General y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, en consulta con la UNAMID, presenten un examen estratégico a más tardar el 1 de mayo de 2019 en el que proporcionen una evaluación sobre lo siguiente:

- i) Los progresos en la aplicación de la reconfiguración, según se indica en los párrafos 5 y 6 de la presente resolución;
- ii) Los efectos generales de las reducciones adicionales en las zonas de las que la UNAMID se ha retirado, incluidas las necesidades de protección, las violaciones y los abusos de los derechos humanos, los casos de violencia sexual y por razón de género y las violaciones graves cometidas contra los niños, así como las violaciones del derecho internacional humanitario, y la capacidad de los agentes humanitarios y de desarrollo para prestar asistencia;
- iii) La cooperación del Gobierno del Sudán con la UNAMID, entre otras cosas para garantizar que la UNAMID disponga de libertad de circulación sin trabas, de capacidad para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en todo el territorio de Darfur y de flexibilidad para abrir y cerrar sus bases de operaciones, y para que las fuerzas de la UNAMID puedan regresar, sin impedimentos ni obstáculos, a cualquier zona de Darfur, incluso a aquellas de las que se haya retirado;
- iv) La eliminación de las trabas burocráticas a la UNAMID, en particular con respecto al despacho de aduanas, las autorizaciones de vuelo y los visados;
- v) Si las condiciones sobre el terreno siguen siendo propicias a nuevas reducciones;

vi) Si la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país y del Gobierno del Sudán, incluidas la policía sudanesa y las instituciones penitenciarias y judiciales del país, ha aumentado al nivel necesario para absorber las antiguas tareas de la UNAMID, así como una evaluación de los preparativos que se indican en los párrafos 17 y 52 de la presente resolución;

8. *Expresa* su intención de examinar, a más tardar el 30 de junio de 2019, el alcance y el ritmo de las reconfiguraciones y los nuevos cierres, teniendo en cuenta las conclusiones del examen estratégico del 1 de mayo de 2019 que se solicita en el párrafo 7 de la presente resolución;

9. *Destaca* que, teniendo en cuenta la evolución de la situación de la seguridad, la reducción de la Misión debe basarse en los avances que se registren en los indicadores y parámetros a que se hace referencia en el párrafo 50 y en las condiciones sobre el terreno, y aplicarse de manera gradual, escalonada, flexible y reversible, y que si se reduce el componente uniformado se deberá mantener la naturaleza híbrida de la Misión y dar prioridad a la retención de los contingentes que tengan mejor desempeño;

10. *Subraya* la necesidad de una plantilla adecuada de conformidad con la reconfiguración de la UNAMID, que entre otras cosas permita prestar más atención a la estabilización de la situación en Darfur;

11. *Decide* que, conforme al replanteamiento que se recomienda en el informe especial, las prioridades estratégicas de la UNAMID son las siguientes:

i) La protección de los civiles, la vigilancia y la denuncia en materia de derechos humanos, violencia sexual y por razón de género y violaciones graves cometidas contra los niños, la facilitación de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario;

ii) La mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados no signatarios sobre la base del Documento de Doha para la Paz en Darfur;

iii) El apoyo, en conjunción con el Gobierno del Sudán, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil, a la mediación en los conflictos entre comunidades u otros conflictos locales que pudieran menoscabar la situación de seguridad, por medios como la adopción de medidas para abordar sus causas fundamentales;

12. *Solicita* que la UNAMID continúe adaptando todas sus actividades a esas prioridades y utilizando sus recursos para lograrlas, suspenda todas las demás tareas que no se ajusten a esas prioridades y siga racionalizando la Misión en consecuencia, *solicita* a todos los componentes de la fuerza de la UNAMID y los componentes civil y de policía que colaboren de manera integrada, *solicita* a la UNAMID, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas que operan en Darfur que refuercen la integración y *destaca* la importancia de la distribución adecuada de las tareas y la coordinación entre la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país;

13. *Reafirma* que, en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles, la UNAMID debe seguir dando prioridad a las tareas siguientes: a) proteger a los civiles en todo Darfur; y b) garantizar un acceso humanitario seguro y sin trabas y la seguridad del personal y las actividades de asistencia humanitaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores sobre la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas; y *solicita* a la UNAMID que utilice al máximo su capacidad, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras instancias internacionales y no

gubernamentales, para aplicar su estrategia integral a nivel de toda la Misión con el fin de lograr esos objetivos;

14. *Destaca* la necesidad de coordinación y cooperación entre el Gobierno del Sudán, incluidas las autoridades locales, las entidades de las Naciones Unidas y los agentes de desarrollo para trabajar juntos, entre otras cosas con el fin de estabilizar y mejorar la situación de la seguridad y ayudar a restablecer la autoridad del Estado;

15. *Decide*, en virtud del Capítulo VII, ampliar la autorización para tomar todas las medidas necesarias prevista en el párrafo 15 de la resolución 1769 (2007) conforme se especifica en el párrafo 16 de la presente resolución; e *insta* a la UNAMID a que disuada de cualquier amenaza contra ella y contra su mandato;

16. *Decide* que el mandato de la UNAMID, en cumplimiento de las prioridades estratégicas descritas en el párrafo 11 de la presente resolución, incluirá las tareas enunciadas en el párrafo 15 de la resolución 2363 (2017);

17. *Expresa apoyo* a la recomendación del Secretario General de que se establezcan oficinas de enlace conjuntas de la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país en las capitales de todos los estados de Darfur, excepto en los casos en que se mantengan los emplazamientos de la Misión, en el marco de las cuales se cobicarían los componentes sustantivos clave de la UNAMID y el personal del equipo de las Naciones Unidas en el país, según proceda y con los recursos disponibles, para formar equipos conjuntos, tal como determinen conjuntamente la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país;

18. *Solicita* a la UNAMID que colabore con el equipo de las Naciones Unidas en el país para apoyar la transición de la Misión, según proceda y de conformidad con las funciones pertinentes encomendadas en el párrafo 16 de la presente resolución, mediante las oficinas conjuntas de enlace de los estados, en relación con las actividades que se establecen en los párrafos 51 a 55 del informe especial;

19. *Recalca* que el componente de policía de la UNAMID debe centrarse en particular en las siguientes actividades, que se indican en el párrafo 44 del informe especial:

- i) Contribuir a la protección física de los civiles y facilitar la asistencia humanitaria;
- ii) Crear un entorno de protección coordinando las actividades de desarrollo y adiestramiento de las fuerzas de policía del Gobierno del Sudán en Darfur;
- iii) Llevar a cabo iniciativas de policía orientadas a la comunidad, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, relacionadas, entre otras cosas, con la violencia sexual y por razón de género y la protección de la infancia, que se realizarán con la participación de las oficinas de enlace de los estados y las oficinas de Jartum;

20. *Pone de relieve* la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán en el establecimiento de la paz y la seguridad en todo el territorio de Darfur e *insta* al Gobierno del Sudán a que centre sus mayores esfuerzos en apoyar a la UNAMID y al equipo de las Naciones Unidas en el país y en cooperar con ellos para realizar las tareas establecidas en el párrafo 18 de la presente resolución;

21. *Destaca* la importancia de que el equipo de las Naciones Unidas en el país cuente con recursos suficientes para prestar el apoyo que se indica en la presente resolución y *alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que se planteen la posibilidad de aportar los fondos voluntarios necesarios;

22. *Toma nota* de la recomendación formulada en el informe especial de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos abra una oficina en el

Sudán con el fin de contribuir al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, y *solicita* al Gobierno del Sudán que entable conversaciones con la Oficina del Alto Comisionado sobre el establecimiento y las actividades de una oficina en el Sudán que tenga un mandato integral de promoción y protección de los derechos humanos;

23. *Pone de relieve* el papel fundamental que desempeña la Unión Africana en la estabilización de Darfur y *alienta* al Gobierno del Sudán, la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país a que colaboren con la Comisión de la Unión Africana, a través de sus departamentos competentes, en apoyo de las tareas mencionadas en el párrafo 18 de la presente resolución, así como del proceso político, la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración;

24. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia de la UNAMID y, a ese respecto, *subraya* que la UNAMID debería garantizar un mayor grado de flexibilidad en sus despliegues militares en todo Darfur y aumentar la presencia de agentes de policía sobre el terreno, y *exhorta* al Secretario General a que vele por que esta necesidad aparezca reflejada en los Memorandos de Entendimiento y las Declaraciones de Necesidades de la Unidad entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID y las Naciones Unidas;

25. *Solicita* a la UNAMID que vele por que cualquier apoyo que se preste a fuerzas de seguridad que no sean de las Naciones Unidas se ajuste estrictamente a la Política de Diligencia Debida en Materia de Derechos Humanos relativa al apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad que no pertenecen a la Organización, y *solicita* al Secretario General que incluya los avances realizados en la aplicación de dicha política en los informes que presente al Consejo;

26. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para normalizar una cultura de desempeño en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, lo *exhorta* a que prosiga sus esfuerzos para elaborar un marco integrado de políticas de desempeño y aplicarlo a la UNAMID, y le *solicita* que procure aumentar el número de mujeres en la UNAMID y que vele por la participación significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

27. *Solicita* a la UNAMID que vele por que en todas las etapas de la planificación de las misiones, la elaboración, la ejecución y el examen de los mandatos, y la reducción de las misiones se incluyan el análisis de género y los conocimientos técnicos especializados en materia de género necesarios, procurando que, pese a la reducción de la presencia de la UNAMID, la protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento, la satisfacción de sus necesidades y su participación queden aseguradas, o se transfieran de una forma sostenible, le *solicita* también que mejore la presentación de informes sobre esta cuestión y le *solicita* además que ayude a aprovechar la capacidad de las mujeres para participar en el proceso de paz, incluso mediante la representación política, el empoderamiento económico y la protección contra la violencia basada en el género;

28. *Insta* a las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNAMID, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a que mantengan una estrecha coordinación, y *solicita* al Secretario General que asegure la cooperación efectiva entre las misiones;

Situación política

29. *Acoge con beneplácito* los progresos en la aplicación de los elementos del Documento de Doha para la Paz en Darfur, con inclusión de la adhesión al Documento del Movimiento de Liberación del Sudán-Segunda Revolución, la integración de los antiguos rebeldes en las estructuras de poder del Sudán y el Proceso Interno de Diálogo y Consultas actualmente en marcha en Darfur, pero *expresa preocupación* por que sigan produciéndose demoras en la aplicación general, en particular de las disposiciones relativas a la indemnización y a la creación de un entorno propicio para el regreso de los desplazados internos y los refugiados; *insta* a las partes signatarias a que apliquen íntegramente el Documento de Doha, *reconoce* el establecimiento de la Oficina de Seguimiento del Proceso de Paz de Darfur en sustitución de la Autoridad Regional de Darfur e *insta* al Gobierno y las partes signatarias a que velen por que las instituciones establecidas en virtud de sus disposiciones cuenten con recursos y capacidad suficientes para cumplir sus mandatos; *exige* que los movimientos armados no signatarios se abstengan de impedir la aplicación del Documento de Doha; y *alienta* a la UNAMID y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan apoyando plenamente la aplicación del Documento de Doha;

30. *Expresa preocupación* por las restricciones a las libertades políticas, incluida la detención de un gran número de miembros de la oposición política en enero de 2018, algunos de los cuales han sido puestos posteriormente en libertad, *alienta* al Gobierno del Sudán a que apoye un entorno propicio para la participación de la oposición en los procesos políticos, incluido el Diálogo Nacional, así como su participación en la aplicación de las recomendaciones del Diálogo Nacional y cualquier futura actividad de seguimiento, y en las elecciones nacionales previstas para 2020;

31. *Pone de relieve* la importancia de la labor del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, *alienta* a todas las partes en el conflicto a que colaboren de manera constructiva con el Grupo de Alto Nivel para aplicar plenamente la Hoja de Ruta de este último y, a ese respecto, *condena* la actitud de quienes se niegan a sumarse inmediatamente y sin condiciones previas al proceso de mediación, incluido el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, e *insta* a este último a que se sume al proceso de paz, sin condiciones previas, a fin de lograr la cesación de las hostilidades, como primer paso hacia un acuerdo de paz amplio y sostenible; y *expresa su intención* de considerar la posibilidad de imponer medidas adicionales contra cualquier parte que obstaculice el proceso de paz;

32. *Reafirma* su apoyo a un diálogo interno en Darfur que se desarrolle en un entorno inclusivo de pleno respeto por los derechos civiles y políticos de los participantes, incluida la participación plena y efectiva de las mujeres y los desplazados internos;

33. *Exhorta* a poner fin de inmediato a los conflictos entre comunidades, la delincuencia y el bandidaje que afectan a los civiles y *reconoce* los esfuerzos de las autoridades del Sudán y los mediadores locales por mediar en tales conflictos; *exhorta además* a la reconciliación y el diálogo, *subraya* la necesidad de soluciones sostenibles a las causas fundamentales de los conflictos entre comunidades, y *acoge con beneplácito* la intención de la UNAMID de intensificar sus esfuerzos por apoyar la mediación en los referidos conflictos en el marco de su mandato y sus prioridades estratégicas;

Seguridad

34. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, incluidos los ataques contra los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y se comprometan

con un alto el fuego sostenido y permanente, a fin de instaurar una paz estable y duradera en la región;

35. *Acoge con beneplácito* la recomendación formulada al Gobierno del Sudán por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en el sentido de que trate de suscribir un comunicado conjunto con las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, en particular mediante una estrecha cooperación con la oficina de la Representante Especial, la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país, centrándose en el acceso de los supervivientes a servicios médicos, psicosociales, jurídicos y socioeconómicos, la supervisión, el análisis, la documentación y el intercambio de información sobre la violencia sexual, las respuestas del estado de derecho a la violencia sexual relacionada con los conflictos, y la colaboración con el sector de la seguridad, los líderes religiosos y la sociedad civil, *exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia sexual y por razón de género y asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual, de conformidad con la resolución [2106 \(2013\)](#), cuya aplicación será apoyada y supervisada estrechamente por la UNAMID, incluso por medio de asesores de protección de la mujer; *insta* al Gobierno del Sudán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, en particular de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y la Unión Africana, elabore un marco estructurado que sirva para hacer frente de manera integral a la violencia sexual relacionada con los conflictos y coopere con la UNAMID para permitir la presentación exhaustiva de denuncias de incidentes de violencia sexual y por razón de género y la consiguiente respuesta, facilitar el acceso para prestar servicios a las víctimas de violencia sexual y exigir cuentas a los responsables; *solicita* a la UNAMID que fortalezca sus capacidades de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual y por razón de género y las medidas adoptadas para combatirla, incluso mediante el rápido despliegue de asesores de protección de la mujer; *solicita* al Secretario General que vele por que se apliquen las disposiciones pertinentes de las resoluciones [1325 \(2000\)](#), [2242 \(2015\)](#) y otras resoluciones posteriores relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, en particular el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres, incluidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, durante todas las etapas de los procesos de paz, especialmente en la solución de conflictos y en la labor de planificación y de consolidación de la paz después de un conflicto, y que haga referencia a ello en los informes que presente al Consejo; *solicita además* a la UNAMID que supervise y evalúe la ejecución de esas tareas y solicita al Secretario General que haga referencia a ello en los informes que presente al Consejo;

36. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Secretario General de hacer cumplir estrictamente su política de tolerancia cero sobre la explotación y los abusos sexuales, *observa* las diversas medidas adoptadas por la UNAMID y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, *destaca* la necesidad urgente de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y, según proceda, la UNAMID adopten las medidas necesarias para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales con la mayor rapidez posible, y en consonancia con la solicitud del Secretario General, *insta* además a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten medidas apropiadas para exigir responsabilidades a los funcionarios responsables de explotación y abusos sexuales, y *destaca además* la necesidad de impedir ese tipo de explotación y abusos y de mejorar la forma de responder a las denuncias de tales actos de conformidad con la resolución [2272 \(2016\)](#);

37. *Recuerda* la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/22](#) y su resolución [2272 \(2016\)](#) y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que la UNAMID cumpla plenamente la política de tolerancia cero del Secretario General frente a la explotación y los abusos sexuales y para velar por que se verifiquen los antecedentes de todo el personal de la Misión para asegurarse de que no tengan un historial de conducta sexual indebida en el servicio en las Naciones Unidas, y que lo mantenga informado mediante sus informes periódicos sobre los progresos de la UNAMID a ese respecto, e *insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluida la impartición antes del despliegue de cursos solventes de concienciación sobre la explotación y los abusos sexuales, y a que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

38. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno del Sudán haya finalizado el plan de acción para la protección de los niños contra las violaciones en los conflictos armados, entre otras cosas para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en sus fuerzas armadas y de seguridad, y que dicho Gobierno haya dejado de figurar en la lista del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados a ese respecto, *alienta* al Gobierno del Sudán a que mantenga sus esfuerzos preventivos transformando el plan de acción en un plan nacional de prevención de las violaciones graves cometidas contra los niños, a que siga aplicando el mecanismo de denuncia a nivel comunitario y a que fortalezca el registro de nacimientos y las actividades de sensibilización, *exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todas las violaciones y abusos contra los niños y que el Gobierno del Sudán haga rendir cuentas a los responsables, *insta* al Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y al Movimiento por la Justicia y la Igualdad-Gibril a que aceleren la aplicación de sus respectivos planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en su totalidad, y *exhorta* al Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid a que entable un diálogo con las Naciones Unidas para poner fin y prevenir las violaciones graves cometidas contra los niños; y *solicita* al Secretario General que vele por que:

a) Se sigan vigilando las violaciones graves cometidas contra los niños e informando al respecto por conducto del Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil, y *solicita* al Secretario General que incluya información sobre esta cuestión en sus informes al Consejo; y

b) Continúe el diálogo con las partes en el conflicto para elaborar y aplicar los planes de acción mencionados, de conformidad con la resolución [1612 \(2005\)](#) y posteriores resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados;

39. *Condena enérgicamente* todos los asesinatos resultantes de los conflictos entre comunidades y otros ataques de la milicia y elementos armados dirigidos contra civiles, reconoce que los mecanismos locales o tradicionales de solución de controversias presentan limitaciones ante los actos criminales y los abusos de los derechos humanos de gravedad que se derivan de los conflictos entre comunidades y la violencia armada, como los asesinatos, las lesiones, el secuestro, la violencia sexual y por razón de género y la destrucción de bienes y medios de vida, y *observa* la recurrencia de estos conflictos entre comunidades y la amenaza que representan para la protección de los civiles, la paz y la estabilidad, *insta* al Gobierno del Sudán a que, con el apoyo de la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país, haga frente a la impunidad imperante exigiendo cuentas en los casos de abuso y violación de los derechos humanos en situaciones de conflicto entre comunidades en Darfur, así como en los ataques lanzados por las milicias;

40. *Expresa profunda preocupación* por el gran volumen de armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras, que sigue existiendo en Darfur y por el uso de esas armas contra los civiles, en particular por parte de las milicias, *reconoce* los esfuerzos del Gobierno del Sudán para reducir el número de armas en Darfur a través de la campaña de recogida de armas, lo que, según se informa, ha contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad, *solicita* a la UNAMID que, en ese contexto, siga cooperando con el Grupo de Expertos a fin de facilitar su labor, y *alienta* a la UNAMID a que siga prestando asistencia técnica y logística a la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Sudán, e *insta* al Gobierno del Sudán a que, en plena cooperación con la UNAMID, emprenda un proceso de desarme completo, indiscriminado y genuino que se ajuste a las normas internacionales para el control de las armas pequeñas;

Situación humanitaria y desplazamientos

41. *Condena* todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los que impliquen cualquier tipo de violencia sexual y por razón de género, en particular los ataques deliberados contra civiles y los ataques indiscriminados o desproporcionados; y *exige* que todas las partes en Darfur pongan fin de inmediato a los ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda, y que el Gobierno del Sudán exija cuentas a los responsables;

42. *Expresa grave preocupación* por la situación humanitaria en Darfur y por las amenazas y los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria; *reconoce* que ha habido mejoras en el acceso humanitario, y *expresa preocupación* por el hecho de que el acceso a algunas zonas de conflicto en las que residen poblaciones vulnerables siga estando restringido, en particular en las zonas de conflicto e inseguridad, así como por las actuales restricciones a la circulación y los impedimentos burocráticos al acceso humanitario impuestos por las fuerzas gubernamentales y, en menor medida, por las milicias y los movimientos armados;

43. *Expresa preocupación* por la insuficiente disponibilidad de financiación para los agentes humanitarios; *destaca* la necesidad de que se expidan a tiempo visados y permisos de viaje para las organizaciones humanitarias, se tramiten con rapidez los acuerdos técnicos y se reduzcan las restricciones a la contratación y el empleo del personal y a la selección de los asociados; y *exige* que el Gobierno del Sudán, todas las milicias, incluidas las unidades auxiliares de las fuerzas del Gobierno del Sudán, los movimientos armados y los demás interesados garanticen el acceso seguro, oportuno, imparcial y sin trabas de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro y la entrega de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas en todo Darfur, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, incluidos los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia;

44. *Acoge con beneplácito* ciertas mejoras registradas en la situación de los derechos humanos, pero *condena* los continuos abusos y violaciones de los derechos humanos en Darfur o en relación con Darfur, incluidos los que conllevan ejecuciones extrajudiciales, el uso excesivo de la fuerza, secuestros de civiles, actos de violencia sexual y por razón de género, violaciones graves cometidas contra los niños y detenciones y arrestos arbitrarios; *exhorta* al Gobierno del Sudán a que investigue las denuncias relativas a dichas violaciones y abusos y haga que los responsables comparezcan ante la justicia; *expresa profunda preocupación* por la situación de todas las personas detenidas de esa manera, incluidos miembros de la sociedad civil,

desplazados internos y un observador de derechos humanos de la UNAMID; *pone de relieve* la importancia de garantizar, dentro de su mandato actual, la capacidad de la UNAMID y otras organizaciones competentes para vigilar ese tipo de casos; e *insta* a ese respecto al Gobierno del Sudán a que coopere plenamente con la UNAMID para cumplir este objetivo y garantizar la rendición de cuentas y el acceso de las víctimas a la justicia; y *exhorta* al Gobierno del Sudán a que respete plenamente sus obligaciones, incluso cumpliendo su compromiso de levantar el estado de emergencia en Darfur, poniendo en libertad a todos los presos políticos, garantizando la libertad de expresión y permitiendo el acceso de los observadores de la UNAMID y su libertad de circulación, en particular absteniéndose de arrestar y detener al personal de la UNAMID;

45. *Toma nota* del deseo expresado por el Gobierno del Sudán de que los desplazados regresen a sus zonas de origen o se reasienten en sus actuales zonas de desplazamiento; *destaca* que cualquier regreso debe llevarse a cabo en condiciones de seguridad y dignidad, con carácter voluntario y de conformidad con el derecho internacional aplicable; *acoge con beneplácito* el aumento del número de retornos, pero *lamenta* que muchos de ellos hayan sido insostenibles porque no se han abordado suficientemente las causas fundamentales del conflicto, como la falta de seguridad, servicios básicos, medios de subsistencia, oportunidades y acceso a la tierra y al agua en las zonas de retorno; y *destaca* además la importancia de lograr soluciones dignas y duraderas para los refugiados y los desplazados internos y de garantizar su plena participación en la planificación y gestión de esas soluciones;

46. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur creen condiciones que permitan el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o, cuando proceda, su integración local o su reasentamiento en un tercer lugar en el contexto de su mandato de protección de los civiles y *acoge con beneplácito* el plan de la UNAMID de redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar la protección de los desplazados internos; *destaca* la necesidad de establecer un mecanismo para verificar hasta qué punto esos retornos tienen carácter voluntario y fundamentado y *subraya* la importancia de abordar las cuestiones de la tierra para la implantación en Darfur de soluciones duraderas;

47. *Solicita* a las Naciones Unidas y al Gobierno del Sudán que tengan en cuenta las consecuencias adversas del cambio climático, otros cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, en sus programas en Darfur, por medios como la realización de evaluaciones de riesgos y la adopción de estrategias de gestión de los riesgos relacionados con esos factores, y solicita además al Secretario General que proporcione información sobre esas evaluaciones en los informes requeridos, según proceda;

Dificultades operacionales

48. *Rinde homenaje* al personal de la UNAMID que ha dado su vida mientras trabajaba por la causa de la paz en Darfur; *insta* a la UNAMID a que adopte todas las medidas necesarias en el marco de sus reglas de enfrentamiento para proteger al personal y el equipo de las Naciones Unidas; *condena* la impunidad de que siguen gozando quienes atacan al personal de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, *insta* al Gobierno del Sudán a que haga lo posible para que todos los autores de esos crímenes comparezcan ante la justicia y a que coopere con la UNAMID para tal fin;

49. *Acoge con beneplácito* el aumento de las oportunidades para la remoción de restos explosivos de guerra a raíz de la mejora en la situación de la seguridad en algunas partes de Darfur, *subraya* que la UNAMID, en cooperación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, debe seguir realizando actividades de remoción de minas, prestando especial atención a las zonas de retorno,

y *solicita además* a la UNAMID que coopere con los asociados pertinentes, incluidos el Centro Nacional de Actividades Relativas a las Minas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Internacional de la Cruz Roja, para preparar la transición con respecto al volumen de trabajo que se prevé que quede pendiente una vez que se produzca la salida de la UNAMID;

50. *Reconoce* las constantes mejoras en la expedición de visados y la autorización de los envíos de la UNAMID, la libertad de circulación y la tramitación de los documentos de viaje, *reitera su preocupación* por los impedimentos que sigue encontrando la UNAMID para ejecutar su mandato, en particular por que algunos de sus componentes, concretamente la sección de derechos humanos, sigan sufriendo restricciones selectivas de los visados y por que persistan los retrasos en los trámites relativos a sus contenedores, las restricciones de circulación y acceso causadas por la inseguridad, los actos delictivos y las importantes restricciones de circulación impuestas por el Gobierno del Sudán, las milicias y los movimientos armados, incluidas las impuestas por el Gobierno del Sudán a la realización de patrullas nocturnas en todo Darfur y otras que impiden a la UNAMID llegar oportunamente a zonas donde existen conflictos entre comunidades; *exhorta* a todas las partes de Darfur a que eliminen todos los obstáculos que impidan la ejecución plena y apropiada del mandato de la UNAMID, incluso velando por su seguridad y libertad de circulación; y, a ese respecto, *exige* que el Gobierno del Sudán, en estrecha comunicación y colaboración con sus distintos organismos y con los órganos de la administración local de todos los niveles, reafirme y cumpla plenamente y sin demora el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular las disposiciones relativas a la circulación de patrullas en las zonas afectadas por el conflicto y a las autorizaciones de vuelos, así como las disposiciones relativas a la eliminación de los obstáculos que dificultan el uso de los activos aéreos de la UNAMID, el despacho oportuno de su equipo y raciones en el puerto de entrada al Sudán y la concesión oportuna de visados;

51. *Solicita* al Gobierno del Sudán que conceda rápidamente autorización para los vuelos de la UNAMID entre los cinco estados de Darfur a fin de asegurar que la Misión tenga un mayor grado de flexibilidad, y que esa aprobación se comunique con prontitud a sus distintos organismos y a los órganos de la administración local de todos los niveles, y *subraya* que la reconfiguración de la UNAMID debe ir efectivamente acompañada de una mayor capacidad para responder a las amenazas de manera rápida y adecuada a fin de proteger a los civiles;

52. *Expresa preocupación* por el hecho de que se haya impedido a la UNAMID regresar periódicamente a las zonas en que ha cerrado sus bases de operaciones pese al acuerdo alcanzado con el Gobierno del Sudán que le permitía hacerlo, e *insta* al Gobierno del Sudán a que vele por que la UNAMID tenga acceso sin trabas en todo Darfur, incluidas las zonas de las que se ha retirado;

Estrategia de salida

53. *Solicita* que el informe inicial del Secretario General al cabo de 90 días incluya una estrategia de salida de la UNAMID detallada y con parámetros claros, sobre la base de la recomendación que figura en el informe especial (S/2018/530, anexo), según la cual las disposiciones del Documento de Doha para la Paz en Darfur pueden servir de base para los indicadores de progreso de la futura salida de la UNAMID, y los parámetros actuales de la Misión y las actualizaciones que sean necesarias, prestando especial atención a los parámetros e indicadores de los que el Gobierno del Sudán es responsable en las esferas de la protección de los civiles, la reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho, las soluciones duraderas y los derechos humanos, y *solicita además* que el informe incluya una recomendación

sobre la manera de supervisar los progresos realizados en relación con los parámetros generales de salida;

54. *Toma nota* de las consultas entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán, en particular en el marco del Mecanismo Tripartito y el Grupo de Trabajo Conjunto durante el último año, incluidas las deliberaciones sobre cuestiones operacionales y logísticas relativas al funcionamiento de la Misión, así como sobre la estrategia de salida de la Misión;

55. *Exhorta* a la UNAMID a que colabore estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas en el país para determinar la manera de subsanar las deficiencias de capacidad a fin de preparar la salida de la Misión, incluido un plan de movilización de recursos para llevar a cabo la transición de esas responsabilidades, y *exhorta también* a la UNAMID, el equipo de las Naciones Unidas en el país y todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Gobierno, coordinen estrechamente la transferencia de esas responsabilidades; y *alienta* a la comunidad internacional y los donantes a que apoyen la ampliación de las actividades y la programación del equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de ayudar al Gobierno del Sudán en los esfuerzos que viene realizando para mantener una paz sostenible;

Presentación de informes

56. *Solicita* al Secretario General que, cada 90 días tras la aprobación de la presente resolución, le presente un informe sobre la UNAMID que incluya información sobre:

- i) La situación política y humanitaria y las condiciones de seguridad en Darfur, con detalles sobre los incidentes de violencia y ataques contra civiles, incluida la violencia sexual y por razón de género y las violaciones graves cometidas contra los niños, sean quienes sean sus autores, y el acceso de la UNAMID para facilitar asistencia humanitaria, en particular desde zonas de las que se ha retirado la Misión;
- ii) La evolución de la situación y los progresos hacia el logro de las prioridades estratégicas de la UNAMID establecidas en el párrafo 11 de la presente resolución y los parámetros e indicadores para la futura salida a que se hace referencia en el párrafo 53 de la presente resolución, la estrategia conjunta de transición de la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país y la transición de las tareas y responsabilidades al equipo de las Naciones Unidas en el país;
- iii) Las violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular los casos de ataques o amenazas de ataque contra la UNAMID, las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por cualquiera de las partes en el conflicto y las restricciones de acceso y los obstáculos operacionales importantes, como los relativos al despacho de aduanas y los visados;
- iv) Los avances en la aplicación de la reconfiguración y las reducciones del componente militar de la UNAMID y sus consecuencias, en particular en cuanto a las necesidades de protección y las violaciones y los abusos de los derechos humanos;
- v) Las novedades y los progresos en lo que respecta al tratamiento estratégico de las causas subyacentes de los conflictos entre comunidades y el plan de acción para la prevención y resolución de tales conflictos;
- vi) Las novedades y los progresos relacionados con la solución de los problemas a los que se enfrenta la UNAMID;

vii) Los abusos y las violaciones de los derechos humanos, incluidos los cometidos contra las mujeres y los niños, y las violaciones del derecho internacional humanitario, de manera amplia, detallada y completa;

viii) Las novedades relacionadas con el apoyo prestado por la UNAMID a los mecanismos locales de solución de conflictos, incluidos los progresos relativos a la participación plena y efectiva de las mujeres;

ix) La situación del proceso de paz, incluida la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur y de la Hoja de Ruta del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana; y

x) La aplicación de la presente resolución;

57. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
